



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOAQUÍN PARÍS
Resolución No. 004006 DEL 27-11-2019
Secretaría Municipal de Educación.
Código Dane: 173001011679 – NIT 890.704.355-0



INVITACION PÚBLICA 001-2023

AVISO DE INVITACION A OFERTAR EN CONCESION LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN PARIS 2023

La suscrita Rectora, por medio del presente comunicado inicia proceso de concesión para la adjudicación de la tienda Escolar, para atender la población escolar, docentes, administrativos, jornada sabatina y otros servicios que se prestan en la planta física, para la vigencia del año 2023 y en consecuencia procede a publicar el documento de estudios previos y proyecto de invitación a ofertar según condiciones previamente autorizados por el Consejo Directivo.

Dado en Ibagué, a los 16 días del mes de enero de 2023.

MARIA JOMNY ACHURY TRIVIÑO
RECTORA



INVITACION A OFERTAR EN CONCESION LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN PARIS

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad a participar de la invitación a ofertar y que tiene como objetivo la adjudicación de la tienda Escolar de la Institución educativa JOAQUIN PARIS, en el municipio de Ibagué.

NECESIDAD

Se requiere organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes y profesores durante la jornada escolar.

La Institución dentro de su organización no puede atender por si misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del personal externo.

CONVENIENCIA

Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la Institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD

Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar en el proceso.

OBJETO

La institución Educativa JOAQUIN PARIS, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de Tienda Escolar, correspondiente al año lectivo de 2023

MODALIDAD

La tienda escolar se adjudicará mediante la modalidad de concesión.

REGULACION JURIDICA

La presente concesión se convoca de conformidad con el reglamento Interno establecido en el Plantel Educativo y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

CRONOGRAMA

AVISO DE LA INVITACION A OFERTAR

16 de enero de 2023 (hora: 4:30 p.m.)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOAQUÍN PARIS

Resolución No. 004006 DEL 27-11-2019

Secretaría Municipal de Educación.

Código Dane: 173001011679 – NIT 890.704.355-0



Cartelera y pagina WEB. <http://www.joaquinparis.edu.co>

RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE:

Se recepcionarán propuestas en sobre cerrado hasta el día 19 de enero de 2023 a las 10:00 a.m. fecha límite para recibir.

Se reciben en la oficina de secretaria de rectoría de la institución.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas serán evaluadas por un comité de evaluación designado por la rectoría. – enero 19 de 2023 a las 11:00 A.M. En la oficina de la rectoría de la institución.

PUBLICACION DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Enero 20 de 2023 página web. <Http://www.contratos.gov.co>

REQUISITOS:

Presentar en la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN PARIS, en un sobre totalmente sellado:

1. Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios
2. Matricula mercantil vigente donde se registre actividad económica a fines a la comercialización de productos a vender a la comunidad educativa.
3. Registro Unitario Tributario – RUT actualizado 2022
4. Hoja de vida. Función publica
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
6. Antecedentes disciplinarios - Procuraduría (no mayo a 30 días)
7. Antecedentes penales Policía (no mayor a 30 días)
8. Antecedentes fiscales - Contraloría (no mayor a 30 días)
9. Constancia de medidas correctivas.
10. Consulta de Inhabilidades
11. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.
12. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
13. El oferente debe acreditar experiencia mínima de tres años en el manejo y administración de tiendas escolares en instituciones educativas públicas.
14. El oferente debe presentar fotocopia del carnet de la EPS a la cual se encuentra afiliado y planilla de pago del mes de enero de 2023.
15. Carnet de manipulación de alimentos actualizado.
16. Relación de Personal involucrado (empleadas o ayudantes con su respectivo carnet de manipulación de alimentos).

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOAQUÍN PARIS

Resolución No. 004006 DEL 27-11-2019

Secretaría Municipal de Educación.

Código Dane: 173001011679 – NIT 890.704.355-0



1. La cafetería de la Institución Educativa JOAQUIN PARIS, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades del personal directivo, administrativo, docentes y alumnos durante la actividad escolar y jornada sabatina.
2. La cafetería funcionara en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa JOAQUIN PARIS.
3. Los bienes muebles destinados a la cafetería que sean propiedad de la Institución, serán entregados al adjudicatario mediante inventario, por parte de la Pagaduría del Plantel con su respectiva acta de entrega.
4. La cafetería se adjudicará mediante invitación a ofertar y en Acta de Evaluación de propuestas.
5. El beneficiado con la adjudicación de la cafetería debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. La rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceso a las instalaciones de la cafetería con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
7. La concesión será a partir del 24. de enero de 2023, y su duración será de diez (10) meses, concordante con el periodo académico, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda escolar teniendo en cuenta el inventario inicial.
8. El adjudicatario deberá presentar valores agregados que representen un beneficio a la comunidad educativa, en fechas conmemorativas. (Atención día del alumno, día del idioma, folclorito y día del docente).
9. Mientras dure el vinculo contractual entre el concesionario y la institución JOAQUIN PARIS, este deberá presentar de manera mensual el pago de la seguridad social correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN PARIS, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

Para ello debe adjuntarse el código de verificación del certificado de antecedentes penales y el Comité evaluador delegado verificará los requisitos admisibles. (Antecedentes penales, disciplinarios y fiscales) expidiendo los registros respectivos a través del portal gobierno en línea y el RUT.

CONTRAPRESTACION ECONOMICA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOAQUÍN PARIS

Resolución No. 004006 DEL 27-11-2019

Secretaría Municipal de Educación.

Código Dane: 173001011679 – NIT 890.704.355-0



La Institución Educativa JOAQUIN PARIS facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un canon de arrendamiento mensual a ofertar mínimo de \$920.000.00, con una duración de diez (10) meses, equivalente al calendario académico. Los proponentes deben estar dentro del rango establecido.

La anterior será cancelada en una cuota mensual anticipada y dentro de los veinticuatro (24) días de cada mes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar, estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones:

- 1- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa.
- 2- Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados en días anteriores.
- 3- Queda totalmente prohibido alterar los precios, sin previa autorización de Rectoría o el supervisor que sea designado.
- 4- No estará permitido la permanencia de alumnos dentro de la Tienda Escolar.
- 5- adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la tienda escolar salvo previa autorización de la rectoría.
- 6- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería o tienda escolar para pernóctar.
- 7- Se prohíbe la publicidad y venta de alimentos y bebidas considerados "no saludables"; ej. Chicles, bebidas azucaradas entre otros.
- 8- No se podrá utilizar la tienda escolar para venta de productos que no estén autorizados para tal fin.

OBLIGACIONES

1. Estrategia "Tienda Escolar Saludable" donde se oferte alimentos de alto valor nutricional, se restrinja la venta de alimentos de alta densidad calórica y bajo valor nutricional. "Festivales de Alimentación y Nutrición" como un espacio de formación y ampliación del conocimiento sobre alimentación saludable, mejoramiento de hábitos alimentarios y la implementación de hábitos saludables en la población escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOAQUÍN PARÍS

Resolución No. 004006 DEL 27-11-2019

Secretaría Municipal de Educación.

Código Dane: 173001011679 – NIT 890.704.355-0



2. Manejo de desechos líquidos y sólidos. El personal debe cumplir con la norma de manipulación de alimentos. Cumplir con lo establecido para almacenamiento de alimentos y protección de los mismos.
3. Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. De manera permanente se deberán ofertar alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verduras como zanahoria o tomate, bebidas lácteas, quesos y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros, que tendrán que representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva. Los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados; ricos en azúcar como dulces, chocolates, colombinas, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos, no deberán superar el cincuenta por ciento (50 %) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.
4. Solamente se puede vender productos a la comunidad estudiantil, en horas reglamentarias de la actividad escolar, es decir únicamente en los descansos, en ningún momento durante el tiempo de la actividad académica.
5. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los usuarios. Aprobada por Rectoría.
6. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
7. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas, limpias y sin esmaltes y sin joyas.
8. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la cafetería, mantenimiento y limpieza de mesas y sillas, mesones y otros muebles destinados para tal fin.
9. Dotar la cafetería de canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales deben ser responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos. Cumplir con las normas de clasificación y reciclaje de materiales residuales.
10. Prestar el servicio de cafetería o Tienda escolar en las diferentes jornadas académicas en que preste el servicio la Institución; J única, nocturna sábados y prestar el servicio en la sede primaria, ubicada en la escuela Hogar sagrado Corazón.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOAQUÍN PARIS

Resolución No. 004006 DEL 27-11-2019

Secretaría Municipal de Educación.

Código Dane: 173001011679 – NIT 890.704.355-0



11. Cancelar cumplidamente, en forma anticipada, los 24 de cada mes, la cuota o arrendamiento mensual
12. El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución educativa, en todo lo relacionado con las medidas de seguridad y protocolos de bioseguridad implementadas por el COVID-19 o variante OMICRON.
13. Se acatará Las demás que se presenten en el contrato de concesión a Diez (10) meses corridos incluye vacaciones de semana santa y mitad de año y recesos escolares, teniendo en cuenta la propuesta pactada.
14. La atención a la comunidad educativa bajo todos los parámetros de pulcritud, higiene, cordialidad y respeto.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Concesionario está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como Concesionario, mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN PARIS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CRITERIOS DE EVALUACION.

1. **30 % CRITERIOS DE CALIDAD:** la propuesta que ofrezca mayor variedad de productos con mejor calidad y a menor precio, que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo. Que garantice el servicio a todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en los periodos de clase como en las semanas institucionales.
 - 1.1 - 10% Variedad
 - 1.2 – 10% Costos
 - 1.3 -- 5% Equipos de preparación y calentamiento de comidas.
 - 1.4 -- 5% experiencia.
2. **10%** Actividades y estrategias que promueven el consumo de la alimentación saludable.
3. **5% PERSONAL INVOLUCRADO** –empleadas y con carnet de manipulación y protocolos de bioseguridad.
4. **5% PROTOCOLO DE ASEO Y DESINFECCION-** (frecuencia de fumigación, cronograma de aseo, manejo de basuras).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOAQUÍN PARIS

Resolución No. 004006 DEL 27-11-2019

Secretaría Municipal de Educación.

Código Dane: 173001011679 – NIT 890.704.355-0



5. **50% CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL OFERTADO.** La propuesta que ofrezca el canon de arrendamiento mayor se le asignará 50 puntos y a la segunda se les restará 5 puntos; y así sucesivamente.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN SITIO VISIBLE DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HOY 16 DE ENERO DE 2023 A LAS 4.30 pm, Y SE DESFIJA EL 19 DE ENERO DE 2023 A LAS 10 AM.

MARIA JOMNY ACHURY TRIVIÑO
Rectora

Elaboro: *María del Pilar Sierra*
Área Financiera